



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil Diecinueve (2019).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Nit. 890.203.217-2, a través de apoderado judicial, en contra de LUCENA GONZÁLEZ BUELVAS C. C. 49.791.083 y JUAN BENITO OROZCO DAZA C. C. 79.456.986. Radicación: 200013103005- 2014-00218-00.

Vistas las solicitudes obrantes a folios 46 y 47 del expediente, el despacho no accede a lo solicitado como quiera que, tanto el título valor como los anexos de la demanda, fueron desglosados y entregados a la persona autorizada por la parte demandante el 3 de octubre de 2016, tal y como consta en el expediente y en cumplimiento de lo ordenado por el despacho mediante auto del 26 de septiembre de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA.
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No_____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

